



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis wata

DECRETO DE ALCALDÍA N°0003-2025-MPC

Carhuaz, 28 de abril de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 003522-2025, de fecha 4 de abril de 2025, presentado por Don **CHACPI COLONIA JUAN ALEJANDRO**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **PAUCAR MEJIA MARTHA DORA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 003522-2025, de fecha 4 de abril de 2025, se advierte que, el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, *celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*;

Que, mediante el Informe N° 009-2025-MPC/RC, de fecha 28 de abril de 2025, la Jefa de la Sub Unidad de Registros Civiles, solicita, se elabore la resolución correspondiente para la celebración del matrimonio civil a realizarse el día 31 de mayo de 2025.

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

Perunintsikpa winaynin kutikananpaq, waatanapaqpis wata

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – LLÉVESE, a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **CHACPI COLONIA JUAN ALEJANDRO** con Doña **PAUCAR MEJIA MARTHA DORA**, el día 31 de mayo de 2025, a horas 13:30 PM, a realizarse en Auquipampa, distrito y provincia de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el registro y cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 42294488